Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 106
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Cartago Valle, primero (01) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTE Demandante: MARIA LILIANA POSSO Demandados: MÓNICA VIVIANA MANZANO ORTIZ, YEISSON ANDRES MANZANO ORTIZ, YURI ALEJANDRA MANZANO ORTIZ Y GLORIA ESTELLA ORTIZ FAJARDO y herederos indeterminados del causante RAFAEL MANZANO CANO.
Radicación: 76.147-31-84-001-2021-00008-00

I.- ASUNTO:

Procede el Juzgado a emitir pronunciamiento sobre el rechazo de la demanda dentro del proceso referenciado en el epígrafe, previa las siguientes,

II.- CONSIDERACIONES:

A través de auto No.040 de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiuno (2021) y notificado el día 20 del corrido, se dispuso la inadmisión de la demanda, a efecto de que en el término de cinco (5) días, los cuales corrieron entre los días del 21 al 27 de enero de 2021, para que la parte actora subsanara las falencias anotadas en el referido auto, transcurrido el término, guardo silencio, por ello, y de conformidad con el Artículo 90 del Código General del Proceso, habrá de rechazar la presente demanda.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELEVE:

1º) RECHAZAR la demanda de declaración de Existencia De Unión Marital De Hecho, Disolución y Liquidación De La Sociedad Patrimonial Entre Compañeros Permanentes instaurada por la señora MARIA LILIANA POSSO, en contra de MONICA VIVIANA MANZANO ORTIZ, YEISSON ANDRES MANZANO ORTIZ, YULIANA ALEJANDRA MANZANO ORTIZ y la señora GLORIA ESTELLA ORTIZ FAJARDO y herederos indeterminados del causante RAFAEL MANZANO CANO, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

2º) Archívese el expediente previas las anotaciones de rigor en el libro electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

BERNARDO LOPEZ
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97215522ef2f8b603ee6aa6485e62a76054654e6851acac7937446bd1b0acdbc**
Documento generado en 01/02/2021 11:30:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica